

Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99254-19-0997-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 997

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,209.5
Muestra Auditada	33,236.8
Representatividad de la Muestra	97.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero por 34,209.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,236.8 miles de pesos, que representaron el 97.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como el Marco Integrado de control interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, con fecha 27 diciembre de 2019, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con el Código de Ética, para los Servidores Pùblicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 15 de noviembre del 2016, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, con fecha de emisión febrero de 2014, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con el Reglamento Interior de Trabajo que Rige a los Trabajadores que Prestan sus Servicios en la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, con fecha de emisión 19 de febrero de 2020, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, con fecha de emisión 3 de febrero de 2016, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, vigente en 2022.</p> <p>La institución dio a conocer a su personal el código de ética y el código de conducta.</p> <p>La institución contó con un comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución no informó a ninguna estancia superior el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La institución careció de un comité en materia de auditoría interna y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con el Programa Operativo Anual, con fecha de emisión 31 de enero de 2022 y última actualización 31 de diciembre de 2022.</p> <p>La institución contó con indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Operativo Anual.</p> <p>La institución determinó los parámetros de cumplimiento de las metas establecidas, mediante la Matriz de Indicadores de Resultados.</p> <p>La institución estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La institución contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La institución elaboró planes para implementar acciones para mitigar y administrar los riesgos, mediante la Matriz de Indicadores de Resultados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>La institución no estableció un comité de administración de riesgos que realizará el registro y control de los riesgos.</p> <p>La institución no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no informó la situación de los riesgos y su atención a la instancia correspondiente.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Actividades de Control La institución contó con el Manual de Calidad, con fecha de emisión el 1 de agosto de 2017, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes vigente en 2022. La institución contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Control Escolar, INDETEC-SAACG.NET, los cuales apoyaron a sus actividades sustantivas.
	La institución careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software. La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución. La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y careció con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
	Información y Comunicación La institución contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Operativo Anual. La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y fiscalización. La institución no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación. La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.
	Supervisión La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan operativo anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente.
	La institución careció de un programa de acciones y su seguimiento, para resolver los problemas detectados durante la evaluación de los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica. La institución no realizó auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-4-99254-19-0997-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 34,209.5 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, la cuenta bancaria establecida para el manejo de la aportación federal no fue específica, ya que se incorporaron recursos de la aportación estatal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1635/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 34,209.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 34,213.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, de los cuales registró 31.2 miles de pesos en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y 3.2 miles de pesos en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles; no obstante, los pagos correspondieron al pago de prima vacacional, sueldo por tiempo extraordinario de trabajo y el pago de publicaciones que, por su naturaleza, debieron registrarse y contabilizarse con cargo al capítulo 1000 servicios personales y 3000 servicios generales, por lo que los registros no estuvieron debidamente identificados, actualizados ni controlados; además, la documentación comprobatoria no fue cancelada con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1636/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,906 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 17,671.0 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 16,111.4 miles de pesos correspondieron a servicios personales (capítulo 1000) y 1,559.6 miles de pesos a pagos por concepto de gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 34,209.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del programa.

Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	31,014.0	31,014.0	0.0	31,014.0	31,014.0	0.0	0.0	0.0	31,014.0	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	647.7	647.7	0.0	647.7	647.7	0.0	0.0	0.0	647.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	2,513.4	2,513.4	0.0	2,513.4	2,513.4	0.0	0.0	0.0	2,513.4	0.0	0.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31.2	31.2	0.0	31.2	31.2	0.0	0.0	0.0	31.2	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3.2	3.2	0.0	3.2	3.2	0.0	0.0	0.0	3.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	34,209.5	34,209.5	0.0	34,209.5	34,209.5	0.0	0.0	0.0	34,209.5	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	3.5	3.5	0.0	3.5	3.1	0.4	0.4	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0
Total	34,213.0	34,213.0	0.0	34,213.0	34,212.6	0.4	0.4	0.0	34,213.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero remitió a la Secretaría de Educación Pública el primer informe trimestral del ejercicio fiscal 2022 de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el cual se incluyó la información de los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de metas; del costo de la nómina del personal docente, no docente y administrativo, las categorías, el número de plazas, la responsabilidad laboral y su ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación, y la información de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, no remitió a la Secretaría de Educación Pública los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2022, y en el informe del primer trimestre no se adjuntaron los estados de situación financiera ni el estado de flujo de efectivo; además, no se presentó evidencia documental que acreditara que los cuatro informes trimestrales se remitieran al Gobierno del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1637/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la copia de los contratos de las cuentas bancarias donde se recibieron los recursos federales y estatales; además, no remitió los informes de las aportaciones federales y estatales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre, y los informes de septiembre y octubre se remitieron de manera extemporánea.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1638/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos; además, no publicó en su portal de internet la información del ejercicio del gasto de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1639/2023 y DCJA/AI/IA/1640/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 2,976.1 miles de pesos para el pago de 28 plazas del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículos 26 y 29, fracción I, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, inciso d.

2022-4-99254-19-0997-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,976,051.87 pesos (dos millones novecientos setenta y seis mil cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 28 plazas del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al

Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículos 26, y 29, fracción I, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, inciso d.

11. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero realizó 176 pagos a 42 trabajadores por un monto de 193.9 miles de pesos en los conceptos de sueldo, despensa y material didáctico, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículos 26 y 29, fracción I, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, inciso d.

2022-4-99254-19-0997-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,944.72 pesos (ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 176 pagos a 42 trabajadores en los conceptos de sueldo, despensa y material didáctico, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículos 26 y 29, fracción I, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, inciso d.

12. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 3,810.0 miles de pesos, así como el entero de las aportaciones de seguridad social por un monto de 4,327.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 356.4 miles de pesos y 19.2 miles de pesos, respectivamente, por concepto de actualizaciones y recargos que no son financiables con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículo 40 A, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, incisos d, e i.

2022-4-99254-19-0997-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 375,588.22 pesos (trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de actualizaciones y recargos no financierables con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículo 40 A, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, incisos d, e i.

13. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero pagó 344.4 miles de pesos a 17 trabajadores después de la fecha en que el personal causó baja de la dependencia y a 4 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita la procedencia de pagos que se realizaron previo a la fecha de baja o licencia, así como pagos proporcionales de aguinaldo, de sueldos retroactivos por concepto de incremento salarial y por cambio de categoría de los trabajadores por 344,382.99 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

15. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que las Claves Únicas de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en el Registro Nacional de Población e Identidad; sin embargo, 5 trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente.

2022-4-99254-19-0997-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria para que el Registro Federal de Contribuyentes de los trabajadores sea actualizado y validado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios por concepto de servicios de jardinería, limpieza, seguridad privada, renta de equipo de fotocopiado y adquisición de productos de papelería y productos químicos de limpieza, realizadas con recursos del programa por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, se constató que carecieron del presupuesto base y de la documentación para la determinación de los rangos de adjudicación, de los oficios de invitación, de los estudios de mercado y las cotizaciones, por lo que no se pudo constatar que el procedimiento para su contratación representara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, de los seis contratos no se indicó la normativa, el procedimiento de adjudicación bajo el cual fueron asignados, ni se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1641/2023 y DCJA/AI/IA/1642/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios por concepto de servicios de jardinería, limpieza, seguridad privada, renta de equipo de fotocopiado, adquisición de productos de papelería y productos químicos de limpieza, realizadas con recursos del programa por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, se verificó que en los seis contratos no se formalizaron convenios modificatorios en tiempo o monto, y que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, no se acreditó la prestación de los servicios ni la entrega de los bienes contratados por un monto de 1,263.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, 51 y 55, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusula séptima, inciso i.

La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita la prestación de los servicios de jardinería, limpieza y seguridad privada, así como la prestación y entrega parcial de la renta de equipos de fotocopiado, adquisición de productos de papelería y productos químicos de limpieza, con lo que se justifica un monto de 1,163,764.48 pesos y persiste un monto de 99,407.66 pesos.

2022-4-99254-19-0997-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,407.66 pesos (noventa y nueve mil cuatrocientos siete pesos 66/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la prestación de los servicios ni la entrega de los

bienes de tres contratos por concepto de renta de equipo de fotocopiado, adquisición de productos de papelería y productos químicos de limpieza, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, 51 y 55, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusula séptima, inciso i.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,644,992.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,236.8 miles de pesos, que representó el 97.2% de los 34,209.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,644.9 miles de pesos, que representó el 11.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó los informes trimestrales del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2022, ni remitió los informes de las aportaciones federales y estatales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre, y los informes de septiembre y octubre se remitieron de manera extemporánea.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTRNG/REC/299/2023 del 12 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 10, 11, 12, 15 y 17, se consideran como no atendidos.

 2023 Francisco VILLA  UTRNG UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO RECIBIDO 18 SEP 2023 16:36 OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PRESENTE	 1hoja 100 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 19 SEP 2023 1hoja 100	DEPENDENCIA: UTRNG SECCIÓN: RECTORÍA No. DE OFICIO: UTRNG/REC/299/2023 ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A LA CEDULA DE RESULTADOS Iguala de la Independencia, Guerrero, 12 de septiembre de 2023 RECIBIDO 19 SEP 2023 1hoja 100
5499		
TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
<p>El que suscribe, RODOLFO PONCE REYNOSO, en mi carácter de Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, con Registro Federal de Contribuyentes UTR040302FV9, con domicilio fiscal en AV. CATALINA PASTRANA SN, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DE IGUALA, C.P. 40030, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, señalando como domicilio para recibir notificaciones el antes señalado, y autorizando para efectos de recibir notificaciones vía correo electrónico la dirección de correo electrónico rectoria@utrn.edu.mx, fsotelo@utrn.edu.mx y contabilidad@utrn.edu.mx y como números telefónicos de contacto el 733 132 2451, 733 125 8483 y 777 265 1260; comparezco y expongo lo siguiente:</p> <p>En atención a lo establecido en el "acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones)" la cual deriva de la auditoría número 997 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", misma que fue levantada con fecha 11 de septiembre del presente año, en la que me concede un plazo de 5 días hábiles para presentar los argumentos adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observación; al respecto, manifiesto lo siguiente:</p> <p>De la observación con número del resultado número 17 la cual se detalla a continuación:</p> <p>NUM. DEL RESULTADO:17 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias correspondientes a las quincenas 7, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 53, 56, 58, pagadas parcialmente con recursos del programa U006 por la UTRNG, analítico de presupuesto 2022, catálogo de puestos y fabulador autorizado, se comprobó que la UTRNG pagó 27,349,719.74 pesos a 232 trabajadores que ocuparon 129 plazas autorizadas de personal administrativo y académico, así como el pago de 1,512 horas semana mes promedio; no obstante, se verificó que realizó el pago de 28 plazas de personal administrativo y académico que no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022 por un monto de 2,976,051.87 pesos, en incumplimiento de los artículos 64, fracción I y 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 29, fracción I, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y de las cláusulas cuarta, y séptima, inciso d, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22.</p> <p style="text-align: center;">Continúa a la hoja 2</p> <p style="text-align: center;">100</p> <p style="text-align: center;">1hoja</p> <p style="text-align: center;">100</p> <p>Av. Catalina Pastrana S/N Col. Cd. Industrial. CP. 40030. Iguala, (733) 334 0695</p> <p>ANUT <small>ANEXO AL SECRETARIO DE EDUCACION TECNOLÓGICA A.C.</small></p> <p>DOC <small>CONSEJO DE INVESTIGACIONES</small></p> <p>CEES <small>CONSEJO DE ESTUDIOS ESPECIALES</small></p> <p>www.utrn.edu.mx</p>		



2023
Francisco
VILLA



UTRNG
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE
DE GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Hoja 11

PROVEEDOR: ADRIANA ORDUÑA ALANÍS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROVEEDURÍA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

PÓLIZA	FECHA
C00115	29/04/2022
C00162	05/05/2022
C00406	16/08/2022
C00599	04/11/2022

PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL PASTRANA AYALA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROVEEDURÍA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE
LIMPIEZA

PÓLIZA	FECHA
C00167	13/05/2022
C00203	13/05/2022
C00385	26/08/2022

De lo anterior, toda la información que se detalla en las observaciones de los resultados números 17, 18, 21 y 26, se anexan al presente en medio magnético 1CD, con las cuales se desvirtúan las irregularidades consignadas en la cédula de resultados la cual deriva de la auditoría número 997 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", correspondiente al ejercicio fiscal auditado 2022.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente:

Mtro. Rodolfo Ponce Reynoso
Rector



RECTORÍA

Av. Catalina Pastrana S/N
Col. Cd. Industrial.
CP. 40030. Iguala,
(733) 334 0695



ANUT
Asociación Nacional de Universidades Nucleadas A.C.



CIEES
Centro de Investigación y Estudios Superiores

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, 51 y 55.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Seguro Social, artículo 40 A.

Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, artículos 26, y 29, fracción I.

Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, número 0283/22, cláusulas cuarta y séptima, incisos d, e i.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.